Firmado digitalmente por GARRIDO BAZAN Francisco Solano FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2026 10:44:57 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para la Contratación del **"SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MÓDULO DE ECONOMÍA".**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **"SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MÓDULO DE ECONOMÍA".**

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene como finalidad la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del **"SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MÓDULO DE ECONOMÍA",** en el que se considera todo el suministro de la mano de obra, equipos, materiales y herramientas necesarios.

3. ANTECEDENTES

La necesidad del presente requerimiento surge de las deficiencias reportadas en las instalaciones eléctricas y sistemas asociados del Módulo de Economía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que comprenden fallas en tomacorrientes, iluminación, ventilación y aire acondicionado, así como caídas severas y aleatorias de tensión en el Laboratorio de Cómputo del tercer piso. Estas condiciones requieren una evaluación especializada que permita determinar sus causas y definir las medidas correctivas necesarias.

Mediante Informe N° 000023-2026-UNAS/UEI-DLNM, de fecha 9 de octubre de 2026, el especialista eléctrico de la UEI recomendó contratar un consultor externo especializado para efectuar las inspecciones y pruebas instrumentales, así como elaborar el diagnóstico, los planos y el presupuesto del mantenimiento requerido.

Dicho pronunciamiento atiende al Informe N° 000216-2026-UNAS/UEI-FCLT, de fecha 24 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicitó la evaluación y absolución técnica del numeral 2.3 —Instalaciones Eléctricas— del Informe CAHDNCP N° 01.

Previamente, mediante Oficio N° 000062-2026-UNAS/DACE, de fecha 18 de agosto de 2026, se remitió el Informe CAHDNCP N° 01, de fecha 12 de agosto de 2026, elaborado por la Comisión Ad-hoc encargada del diagnóstico de necesidades para el cierre del proyecto de inversión "Mejoramiento de la calidad de servicios de la Escuela Académica y Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", identificado con CUI N° 2194656.

En atención a estos antecedentes, se requiere contratar el Servicio de Evaluación y Diagnóstico Técnico de las Instalaciones Eléctricas y Sistemas Asociados del Módulo de Economía y Elaboración del Plan de Mantenimiento Correctivo, con la finalidad de contar con documentación técnica que sustente la atención de las observaciones. Su financiamiento deberá coordinarse con el área competente, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la programación física y financiera del referido proyecto.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente documento es la Contratación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MÓDULO DE ECONOMÍA"..

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar la Contratación SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MÓDULO DE ECONOMÍA, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MÓDULO DE ECONOMÍA

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	COSTOS UNITARIOS	TOTAL
1	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MÓDULO DE ECONOMÍA	GLB			
TOTAL					

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente requerimiento comprende únicamente el suministro de mano de obra calificada, siendo responsabilidad del contratista ejecutar todas las partidas previstas con el personal, equipos menores, herramientas e implementos necesarios para garantizar una correcta ejecución de los trabajos, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa vigente. Las actividades a ejecutar comprenden:

5.1.1. Inspección Visual y Recopilación de Información

- **Revisión de planos unifilares:** Cotejar los planos eléctricos existentes con la instalación real para identificar modificaciones no registrada o alteraciones en la red general.
- **Inspección de canalizaciones:** Verificar el estado físico de tubos (PVC-P/SAP), bandejas portacables y ductos, buscando exposición a la humedad, daños mecánicos o sobrecarga de cables en los tres niveles del pabellón.
- **Identificación de circuitos:** Comprobar que todos los tableros y los interruptores termomagnéticos estén debidamente rotulados, cuenten con directorios actualizados y señalización de riesgo eléctrico según norma DGE.

5.1.2. Inspección de Tableros Eléctricos y Protecciones

- **Estado de los gabinetes:** Evaluar la presencia de corrosión por la alta humedad de Tingo María, acumulación de polvo o ingreso de fauna (insectos/roedores) en el interior de los tableros.
- **Verificación de componentes:** Inspeccionar visualmente interruptores termomagnéticos (MCCB y riel DIN), interruptores diferenciales de alta sensibilidad (30mA) y supresores de picos de tensión.
- **Prueba de interruptores diferenciales:** Utilizar un analizador de lazo calibrado para simular una fuga de corriente a tierra y medir de manera exacta el tiempo (en milisegundos) y la corriente de disparo real de las protecciones.
- **Ajuste de conexiones:** Realizar el reajuste técnico de bornes, barras de cobre y terminales empleando herramientas aisladas de precisión (Torquímetro) para eliminar resistencias de contacto y evitar puntos calientes.

5.1.3. Conductores y Canalizaciones

- **Inspección de Circuitos por Filtraciones Sanitarias (Piso 2):** En respuesta a la filtración de agua servida en los SS.HH. de varones que provocó el colapso del cielo raso, se inspeccionará el estado de los conductores visibles, tuberías, bandejas y cajas de paso accesibles. Se identificarán daños en el aislamiento, conductores expuestos y deficiencias de protección mecánica, aislando por completo los cables degradados por aguas servidas para eliminar riesgos biológicos y de cortocircuito.

5.1.4. Tomacorrientes e Interruptores

- **Verificación de Redes de Fuerza e Iluminación:** En relación con el colapso integral detectado en tomacorrientes e iluminación general, se verificará la integridad, fijación y correcto funcionamiento de los dispositivos de toma de energía, la continuidad del conductor de protección a tierra y la polaridad cuando corresponda, registrando puntos deteriorados con riesgo de choque eléctrico.

5.1.5. Sistema de Iluminación

- **Inspección de Luminarias y Circuitos de Emergencia:** Se evaluará el estado y funcionamiento de las luminarias, interruptores y circuitos asociados en aulas, oficinas, pasadizos y escaleras del pabellón. Asimismo, se revisará la iluminación de emergencia cuando forme parte de la instalación.

5.1.6. Sistema Eléctrico de Ventilación y Equipos de Aire Acondicionado

- **Inspección de Alimentadores de Climatización:** Analizar la capacidad conductiva, sección de conductores y el dimensionamiento de las protecciones de las líneas que energizan las unidades evaporadoras y condensadoras de aire acondicionado.
- **Peritaje de Arranque y Control:** Verificar el estado de los contactores, relés térmicos e interruptores en los tableros de fuerza, evaluando las corrientes de arranque para asegurar que no generen las caídas de tensión que desestabilizan las redes generales.

5.1.7. Sistema de Puesta a Tierra (SPAT)

- **Medición de Resistencia de Pozos a Tierra:** Se verificará el estado de los conductores de protección, barras de tierra, conexiones equipotenciales y demás elementos accesibles de los tableros, subtableros y ascensor. Utilizando un Telurómetro Digital mediante el método de caída de potencial (método del 62%), se realizarán mediciones obligatorias de resistencia, documentando los resultados. Se exige por norma un valor ≤ 5 Ohmios para el pozo del laboratorio informático y ≤ 25 Ohmios para la red general y ascensor.

5.1.8. Mediciones Eléctricas Avanzadas e Instrumentación

- **Pruebas de Resistencia de Aislamiento (Megado):** Inyección de tensión mediante megóhmetro digital a 1,000 V CC en alimentadores principales y a 500 V CC en circuitos derivados.
- **Análisis de Calidad de Energía (Piso 3):** Con la finalidad de solventar las caídas severas de tensión registradas en el Laboratorio de Cómputo del tercer piso que arriesgan los equipos informáticos, se instalará un analizador de redes trifásico por un periodo mínimo de 48 horas continuas bajo carga real, programando muestreos normalizados cada 10 minutos para registrar fluctuaciones y verificar la caída de tensión frente a la Regla 050-102 del CNE. • Termografía Eléctrica: Escaneo con cámara infrarroja bajo carga para identificar puntos calientes anormales en los interruptores, barras colectoras y bornes de los tableros eléctricos.

5.1.9. Peritaje Electromecánico Integral

- **Diagnóstico de la Obra Complementaria (Ascensor):** En respuesta a la inoperatividad del sistema vertical (el cual energiza pero la cabina no realiza el desplazamiento entre niveles) y a la falta de infraestructura de resguardo, se ejecutará el diagnóstico electrónico de la placa de maniobras y la extracción de códigos de falla en el variador de frecuencia (VVVF) en coordinación con Ascensores del Centro S.A.C. en el marco del Contrato Nº 054-2019-UNAS-R. Se calibrarán los sensores de carrera e imanes de nivelación, y se validará el diseño de la edificación civil del cuarto de máquinas, plataforma de soporte técnico y cobertura superior con grado de estanqueidad mínimo IP55 contra las inclemencias climáticas.

5.1.10. Infraestructura de Telecomunicaciones, Corrientes Débiles y Sistemas Atmosféricos

- **Auditoría de Red de Datos e Internet:** Para corregir las deficiencias estructurales de conectividad e infraestructura del servicio de datos, se realizará la certificación digital punto por punto (equipo Fluke Cat6/6A) de los nodos de datos del laboratorio, peinado técnico del Rack de Comunicaciones y ordenamiento de patch panels.
- **Revisión del Data Center y Routers:** Evaluación de las condiciones físicas del Data Center del pabellón, analizando la estabilidad del sistema de climatización de precisión, las fuentes de alimentación de enrutadores (routers) y los switches centrales bajo el Estándar IEEE 1100.
- **Inspección de Audio y Videovigilancia:** Con el fin de levantar el estado inoperativo de las cámaras de seguridad y proveer el diagnóstico faltante del sistema de videovigilancia, se inspeccionará la continuidad en las líneas de sonido del auditorio, amplificadores de audio y el mapa de direccionamiento IP y alimentación PoE de las cámaras (CCTV).
- **Peritaje de Pararrayos y Malla Atmosférica:** Inspección de la punta captadora del pararrayos externo, el mástil de sujeción y el cable de bajada de cobre hacia la puesta a tierra. Medición con telurómetro de su puesta a tierra independiente, exigiendo un valor de resistencia óhmica inferior a 10 Ohmios para garantizar la disipación segura ante descargas atmosféricas.
- **Inspección de la Acometida Principal de Baja Tensión:** Revisión física y pruebas de aislamiento de los conductores eléctricos de gran sección que alimentan al edificio desde el transformador de distribución de 200 kVA exterior hasta el Tablero General (TG) cumpliendo el CNE-Suministro, evaluando terminales de compresión de 120 mm² para prevenir puntos calientes

PRODUCTO FINAL - ENTREGABLE ÚNICO:

Dossier Técnico de Peritaje de Ingeniería, Planos As-Built y Plan de Levantamiento Integral de Observaciones Eléctricas del Pabellón de Economía.
Este volumen único deberá integrar de forma ordenada la memoria descriptiva, informes de megado de conductores, estudio de calidad de energía (48h), certificados de pozos a tierra (incluyendo el del pararrayos), protocolos de pruebas

del sistema eléctrico de aire acondicionado, actas de operatividad del ascensor, planos eléctricos As-Built modificados en AutoCAD, y de forma mandatoria: **el METRADO Y PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO RESPECTIVO** detallando con exactitud los costos de materiales y mano de obra requeridos para las reparaciones generales.

ANEXOS COMPONENTES DEL ENTREGABLE ÚNICO

- **Anexo 01:** Registro fotográfico de la inspección técnica (Antes, Durante y Después).
- **Anexo 02:** Fichas de verificación e inspección física de tableros y circuitos derivados.
- **Anexo 03:** Cuadro consolidado de mediciones eléctricas instrumentadas (Megado, Telurómetro, Calidad de energía).
- **Anexo 04:** Registro de observaciones, metrado y presupuesto base de mantenimiento.
- **Anexo 05:** Planos, diagramas unifilares y documentación técnica As-Built.

- El proveedor del servicio debe de cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los aspectos de seguridad de obra y algunos complementarios en medio ambiente durante la ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio se abastecerá del total de las herramientas y equipos necesarios para cumplimiento del servicio a prestar.
- El proveedor del servicio deberá de ejecutar el Servicio con mano de Mano de Obra Calificada para los trabajos materia del presente servicio.
- El proveedor debe coordinar la ejecución del servicio con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
- Para la ejecución del servicio el proveedor del servicio pondrá a disposición la mano de obra, equipos y demás que requiera el proveedor para el óptimo cumplimiento del servicio requerido.
- Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejando limpio y conforme.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (30) treinta días calendarios, el que se inicia a partir de recepcionado la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región	:	Huánuco.
Departamento	:	Huánuco.
Provincia	:	Leoncio Prado.
Distrito	:	Rupa Rupa.
Localidad	:	Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección	:	Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- El proveedor deberá encontrarse en la ciudad de Tingo María o en sus alrededores para una mejor coordinación de los requerimientos.
- El proveedor deberá contar con disponibilidad inmediata para el pronto inicio de las actividades debiendo apersonarse a la Unidad de Ejecución de Inversiones al día siguiente de notificado la orden de servicio.
- El proveedor deberá contar con movilidad para facilitar el transporte de materiales desde almacén al lugar de la ejecución de las actividades de ser necesario.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados, actividades realizadas y plan de mantenimiento.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40.
Para Obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15.
Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, previo informe de la ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que

guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.